

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

CANGAS

Edicto

Don Daniel Villanueva Piñeiro, Teniente de Navío de la Armada, Instructor del expediente instruido por pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca local de Manuel Gregorio Mendiña.

Hago saber: Que por Decreto de la Secretaría General de Pesca Marítima, ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad el que lo posea.

Cangas, 5 de octubre de 1987.—El Teniente de Navío Instructor, Daniel Villanueva.—4.790-D (68603).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se dispone la publicación del acta de adhesión al VI Convenio General para la Industria Química, de la Federación de Química y Energía de la USO, con vigencia desde 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1989

Vista la documentación suscrita el día 10 de julio de 1987 por los representantes de la Unión Sindical Obrera (USO) y la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) y la Unión General de Trabajadores (UGT), y remitida a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de adhesión al VI Convenio Colectivo de eficacia limitada para la Industria Química, suscrito entre la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con vigencia desde el 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1989 por parte de la Federación de Química y Energía de la Unión Sindical Obrera;

Resultando que la adhesión al Convenio referenciado no reúne las características de Convenio Colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra C), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociaciones y organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General, resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, del acta de adhesión suscrita por los representantes de la Unión Sindical Obrera (USO), la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) y la Unión General de Trabajadores (UGT) al VI Convenio colectivo de eficacia limitada para la Industria Química, con vigencia desde el 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1989, firmado por la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) y la Unión General de Trabajadores (UGT).

Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

Acta de adhesión al VI Convenio General para las Industrias Químicas de la Federación de Química y Energía de USO

Asistentes:

Por USO: Pablo Jiménez López, José Gázquez Carretero, Ramón Fuentes Bayó.

Por FEIQUE: José Capmany Ferrer, Eduardo Caso Gómez.

Por UGT: Matilde Fernández Sanz, Jacinto Fernández Rivero.

En Madrid, siendo las diez horas del día 10 de julio de 1987, se reúnen en la sede de la Federación Estatal de Química y Energía de UGT las personas relacionadas arriba en representación de Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE), de la Federación Estatal de Química y Energía de UGT y de la Federación de Química y Energía de USO.

La reunión tiene por objeto hacer efectiva la Adhesión de la Central Sindical USO al VI Convenio General para las Industrias Químicas suscrito por FEIQUE y la Federación de Química y Energía de UGT el día 23 de abril de 1987.

En consecuencia, las partes manifiestan:

1. La Federación de Química y Energía de USO se adhiere al texto íntegro del VI Convenio General para las Industrias Químicas para los años 1987, 1988 y 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1987, solicitando formar parte de la Comisión Mixta prevista en el artículo 69.

2. Por su parte, FEIQUE y la Federación de Química y Energía de UGT aceptan la adhesión al VI Convenio General para las Industrias Químicas. En cuanto a la segunda petición, ambas organizaciones están de acuerdo en aceptar la presencia de un representante de la Federación de Química y Energía de USO en la Comisión Mixta exclusivamente para tratar las consultas individuales planteadas a dicha Comisión por los afiliados a USO.

En consecuencia, y dado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes, sólo podrán formar parte de la Comisión Mixta las organizaciones firmantes, la Federación de Qui-

mica y Energía de UGT, cedería uno de sus puestos para estos supuestos.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha señalados.—13.637-E (66960).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Dirección Regional de Industria y Energía

Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», para la instalación de «Variante de la línea a 13.2 KV "Haro-Gimileo"», cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con fecha 17 de junio de 1987, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los intereses y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo

Nombre: Victor Córdoba Pérez. Domicilio: Avenida de Logroño, sin número, Talleres de Haro. Número de finca: 2. Término municipal: Haro. Paraje: Miralobueno. Longitud de vuelo en metros: 42 (1). Linderos en sentido de línea anterior y posterior: Antigua carretera N-232 (actual avenida de Logroño y Cañada de Los Corrales).

Nombre: Jesús Ruiz Manzanos. Domicilio: Avenida de La Rioja, de Haro. Número de finca: 6. Término municipal: Haro. Paraje: Miralobueno. Longitud de vuelo en metros: 40 (2). Linderos en sentido de línea anterior y posterior: Calle del polígono y camino.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar, por escrito, los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, número 41, haciendo referencia al expediente AT-19.079.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticio-

(1) En esta finca existe una afección por vuelo de línea de 42 metros con una anchura de banda de 3.20 metros y que desaparecerá cuando se realice la proyectada.

(2) En esta finca existe una afección por vuelo de línea de 40 metros con una anchura de banda de 3.20 metros y que desaparecerá cuando se realice la proyectada.

nario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de septiembre de 1987.-El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-5.272-15 (69371).

Instalaciones eléctricas

Visto el expediente número AT-20.682, instruido a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, sin número, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV., doble circuito, «Rincón-Aldeanueva».

Resultando que por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 17 de noviembre de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 22, de fecha 26 de enero de 1987, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 27 de noviembre de 1986.

Resultando que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 3. Don Pascual Pérez López de Oñate, con domicilio en Rincón de Soto, calle Carrera, número 13, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 52 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Actualmente existe línea y un apoyo en esta parcela, que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela número 45. Don José Jiménez Pérez, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, avenida de Navarra, número 37, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 38 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 metros cuadrados.

Actualmente existe una línea en esta parcela, que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela número 55. Don Gregorio Lapeña Fernández, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle M. Moreno, número 11, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 46 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 metros cuadrados.

Actualmente existe línea y un apoyo en esta parcela, y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela número 57. Don Julio Martínez Solana, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, avenida Navarra, «Bar Rioja», siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 114 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,50 metros cuadrados.

Actualmente existe línea y dos apoyos en esta parcela, y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela número 70. Don Alfredo Agradós Díaz de Rada, con domicilio en Calahorra, calle G. Gallarza, número 3, 3.º, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 30 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela número 97. Don Santiago Falcón Torquemada, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Juan Carlos I, número 92, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 24 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela número 100. Don José Antonio Moreno Muñoz, con domicilio en Zaragoza, calle Seimán, número 6, 4.º C, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y la colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,40 metros cuadrados.

Parcela número 101. Don Antonio Mangado Miranda, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Señores Ruiz Dorronsoro, número 15, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y la colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,40 metros cuadrados.

Parcela número 109. Doña María Magdalena Pérez Marrodán, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, avenida de La Rioja, número 70, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 36 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y la colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,40 metros cuadrados.

Parcela número 111 a) Don Angel Martínez Cascán, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Gonzalo de Berceo, número 31, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela número 113 a) Doña Concepción Martínez Bueno, con domicilio en Madrid, avenida Príncipe de España, número 23, de Coslada, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 40 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela número 117. Don Luis Ruiz de Blas, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Vergara Pastor, número 16, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 5 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela número 118. Doña María Elisa Serrano Mor, con domicilio en Calahorra, calle G. Gallarza, número 3, 3.º, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela número 119. Doña Felisa Abad González, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Juan Carlos I, número 62, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 metros, de seis conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Enlace con línea al centro de transformación «Luis Gutiérrez»:

Parcela número 1. Don Julio Martínez Solana, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, avenida Navarra, «Bar Rioja», siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 metros, de tres conductores, a altura superior a la reglamentaria, apareciendo en el diario «La Rioja» del miércoles día 11 de marzo de 1987 y en el «Boletín Oficial de La Rioja» números 28 y 47, de 10 de marzo y 23 de abril de 1987, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso,

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV., doble circuito, «Rincón Aldeanueva».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 1 de octubre de 1987.-El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.-5.273-15 (69372).

BANCO DE ESPAÑA

LISTA DE LOS TITULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 29.º SORTEO CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100
Emisión de 31 de diciembre de 1958

Código de valor: 000018013.

Fecha de sorteo: 21 de octubre de 1987.

Fecha de reembolso: 31 de diciembre de 1987.

Con cupón número: 59.

Fecha vencimiento cupón: 30 de junio de 1988.

Reembolso por el nominal

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
25	A	6.001	6.250	250
38		9.251	9.500	250
65		16.001	16.250	250
111		27.501	27.750	250
128		31.751	32.000	250
158		39.251	39.500	250
181		45.001	45.250	250
185		46.001	46.250	250
205		51.001	51.250	250
229		57.001	57.250	250
244		60.751	61.000	250

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción	Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción	Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al				del	al				del	al	
260		64.751	65.000	250	570		284.501	285.000	500	352		154.441	154.880	440
278		69.251	69.500	250	572		285.501	286.000	500	359		157.521	157.960	440
300		74.751	75.000	250	574		286.501	287.000	500	363		159.281	159.720	440
335		83.501	83.750	250	593		296.001	296.500	500	368		161.481	161.920	440
363		90.501	90.750	250	602		300.501	301.000	500	370		162.361	162.800	440
369		92.001	92.250	250	607		303.001	303.500	500	410		179.961	180.400	440
389		97.001	97.250	250	656		327.501	328.000	500	427		187.441	187.880	440
437		109.001	109.250	250	659		329.001	329.500	500	435		190.961	191.400	440
451		112.501	112.750	250	662		330.501	331.000	500	450		197.561	198.000	440
473		118.001	118.250	250	691		345.001	345.500	500	464		203.721	204.160	440
475		118.501	118.750	250	699		349.001	349.500	500	466		204.601	205.040	440
490		122.251	122.500	250	737		368.001	368.500	500	504		221.321	221.760	440
495		123.501	123.750	250	746		372.501	373.000	500	516		226.601	227.040	440
512		127.751	128.000	250	749		374.001	374.500	500	580		254.761	255.200	440
517		129.001	129.250	250	756		377.501	378.000	500	600		263.561	264.000	440
562		140.251	140.500	250	766		382.001	383.500	500	601		264.001	264.440	440
569		142.001	142.250	250	773		386.001	386.500	500	623		273.681	274.120	440
581		145.001	145.250	250	794		396.501	397.000	500	7	B	3.265	3.808	544
624		155.751	156.000	250	802		400.501	401.000	500	29		15.233	15.776	544
630		157.251	157.500	250	805		402.001	402.500	500	36		19.041	19.584	544
639		159.501	159.750	250	9	C	161	180	20	37		19.585	20.128	544
660		164.751	165.000	250	29		561	580	20	69		36.993	37.536	544
663		165.501	165.750	250	34		661	680	20	81		43.521	44.064	544
696		173.751	174.000	250	60		1.181	1.200	20	84		45.153	45.696	544
705		176.001	176.250	250	69		1.361	1.380	20	106		57.121	57.664	544
716		178.751	179.000	250	70		1.381	1.400	20	119		64.193	64.736	544
727		181.501	181.750	250	74		1.461	1.480	20	131		70.721	71.264	544
731		182.501	182.750	250	83		1.641	1.660	20	141		76.161	76.704	544
741		185.001	185.250	250	104		2.061	2.080	20	155		83.777	84.320	544
758		189.251	189.500	250	144		2.861	2.880	20	159		85.953	86.496	544
767		191.501	191.750	250	191		3.801	3.820	20	160		86.497	87.040	544
772		192.751	193.000	250	197		3.921	3.940	20	166		89.761	90.304	544
804		200.751	201.000	250	209		4.161	4.180	20	189		102.273	102.816	544
818		204.251	204.500	250	223		4.441	4.460	20	196		106.081	106.624	544
832		207.751	208.000	250	266		5.301	5.320	20	219		118.593	119.136	544
838		209.251	209.500	250	287		5.721	5.740	20	231		125.121	125.664	544
843		210.501	210.750	250						257		139.265	139.808	544
846		211.251	211.500	250						276		149.601	150.144	544
852		212.751	213.000	250						283		153.409	153.952	544
872		217.751	218.000	250						296		160.481	161.024	544
879		219.501	219.750	250						321		174.081	174.624	544
896		223.751	224.000	250						337		182.785	183.328	544
956		238.751	239.000	250						485		263.297	263.840	544
963		240.501	240.750	250						488		264.929	265.472	544
974		243.251	243.500	250						514		279.073	279.616	544
981		245.001	245.250	250						533		289.409	289.952	544
1.002		250.251	250.500	250						535		290.497	291.040	544
1.032		257.751	258.000	250						556		301.921	302.464	544
1.043		260.501	260.750	250						579		314.433	314.976	544
1.049		262.001	262.250	250						582		316.065	316.608	544
1.051		262.501	262.750	250						605		328.577	329.120	544
1.198		299.251	299.500	250						619		336.193	336.736	544
82	B	40.501	41.000	500						2	C	11	20	10
159		79.001	79.500	500						19		181	190	10
169		84.001	84.500	500						29		281	290	10
185		92.001	92.500	500						32		311	320	10
188		93.501	94.000	500						48		471	480	10
202		100.501	101.000	500						71		701	710	10
207		103.001	103.500	500						76		751	760	10
219		109.001	109.500	500						96		951	960	10
221		110.001	110.500	500						114		1.131	1.140	10
234		116.501	117.000	500						127		1.261	1.270	10
297		148.001	148.500	500						153		1.521	1.530	10
303		151.001	151.500	500						179		1.781	1.790	10
319		159.001	159.500	500						233		2.321	2.330	10
396		197.501	198.000	500						257		2.561	2.570	10
414		206.501	207.000	500						260		2.591	2.600	10
415		207.001	207.500	500						265		2.641	2.650	10
431		215.001	215.500	500						292		2.911	2.920	10
443		221.001	221.500	500						302		3.011	3.020	10
451		225.001	225.500	500						433		4.321	4.330	10
459		229.001	229.500	500						453		4.521	4.530	10
476		237.501	238.000	500						474		4.731	4.740	10
479		239.001	239.500	500						476		4.751	4.760	10
518		258.501	259.000	500						484		4.831	4.840	10
533		266.001	266.500	500										
546		272.501	273.000	500										
549		274.001	274.500	500										
559		279.001	279.500	500										
565		282.001	282.500	500										

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
28	A	11.881	12.320	440
117		51.041	51.480	440
118		51.481	51.920	440
123		53.681	54.120	440
128		55.881	56.320	440
137		59.841	60.280	440
149		65.121	65.560	440
165		72.161	72.600	440
166		72.601	73.040	440
167		73.041	73.480	440
171		74.801	75.240	440
183		80.081	80.520	440
232		101.641	102.080	440
235		102.961	103.400	440
276		121.001	121.440	440
283		124.081	124.520	440
320		140.361	140.800	440
337		147.841	148.280	440

Madrid, 21 de octubre de 1987.-El Secretario general.-Visto bueno: El Director general.-5.614-A (69297).

LISTA DE LOS TITULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 30.º SORTEO CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100
Emisión de 31 de diciembre de 1957

Código de valor: 000018012.
Fecha de sorteo: 21 de octubre de 1987.
Fecha de reembolso: 31 de diciembre de 1987.

Reembolso por el nominal

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
2		11	20	10
19		181	190	10
29		281	290	10
32		311	320	10
48		471	480	10
71		701	710	10
76		751	760	10
96		951	960	10
114		1.131	1.140	10
127		1.261	1.270	10
153		1.521	1.530	10
179		1.781	1.790	10
233		2.321	2.330	10
257		2.561	2.570	10
260		2.591	2.600	10
265		2.641	2.650	10
292		2.911	2.920	10
302		3.011	3.020	10
433		4.321	4.330	10
453		4.521	4.530	10
474		4.731	4.740	10
476		4.751	4.760	10
484		4.831	4.840	10

Madrid, 21 de octubre de 1987.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-5.613-A (69296).